

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMURCIA

1.- INTRODUCCIÓN

La Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA está situada en la Avda. Mercamucia, nº 18 de El Palmar (Murcia).

En su recinto se desarrollan las siguientes actividades:

- Mercado de Frutas y Hortalizas.
- Mercado de Pescado.
- Complejo Cárnico con Matadero de servicio a terceros, e industrias cárnicas anexas a éste.
- Mercado de Flores y Plantas Ornamentales.
- Centro Multiuso, donde se encuentran ubicadas empresas de Cash and Carry, Almacén de Plátanos y Frigorífico de Alimentos Congelados.
- Zona de Actividades Complementarias (ZAC) con empresas de diversa naturaleza: Cash and Carry, almacenamiento Frigorífico de Alimentos, etc.

La actividad comercial es realizada por las diferentes empresas titulares de los espacios contratados. Al recinto acuden compradores de diferentes sectores económicos, así como empresas de servicios externos.

El objeto del presente concurso es la contratación del Servicio de Vigilancia de Seguridad para actividad en la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA.

2.- PERSONAL REQUERIDO

1 Vigilante de Seguridad sin arma de fuego.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio a prestar es la vigilancia y protección de las instalaciones que conforman la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA, actuando principalmente en los Pabellones y Urbanización del Mercado de Frutas.

El horario previsto es el siguiente:

- Lunes: de 4:00 hr. a 8:00 hr., y de 14:00 hr. a 20:00 hr.
- De Martes a Viernes, ambos inclusive: de 14:00 hr. a 20:00 hr.

Los días que no se realice Mercado de Frutas no se efectuará el servicio. El horario podrá ser modificado por la dirección de MERCAMURCIA.

4.- FUNCIONES A REALIZAR.

Las funciones que se señalan a continuación tienen el carácter de mínimas, a título enumerativo pero no limitativo:

1. Ejercer la vigilancia y protección de las personas, bienes e instalaciones de MERCAMURCIA y de las empresas radicadas en la Unidad Alimentaria.
2. Evitar la comisión de actos delictivos y la presencia de personas en determinados espacios en función de las normas establecidas.
3. Efectuar controles de identidad en el caso de que sea indicado por responsables de MERCAMURCIA o que se observe imprescindible por el propio vigilante, tanto a

personas como a vehículos sin que, en ningún caso, pueda retenerse la documentación personal.

4. Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o Locales a los delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
5. Cumplir y hacer cumplir las normas que se estableciese por la Dirección de MERCAMURCIA, tanto de régimen interno como de seguridad.
6. Comprobar que las puertas de los locales sin actividad se encuentran correctamente cerradas, evitando los peligros de intrusión y resolver de forma adecuada la incidencia en colaboración con el personal de MERCAMURCIA.
7. Elaboración diaria de un parte de incidencias y novedades que se entregará al responsable indicado por MERCAMURCIA.
8. Colaborar cuando sea necesario con el personal de mercados, administración y mantenimiento.
9. En el caso de que por la actividad del vigilante se derivara un perjuicio directo o subsidiario a MERCAMURCIA, se analizarán las causas que lo motivaron, pudiendo MERCAMURCIA reclamar daños y perjuicios a la empresa contratada.

5.- PERSONAL

Para la realización de su trabajo el personal de Vigilancia deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- El personal destinado por la empresa contratada tendrá la cualificación requerida por la legislación actual.
- Conocimiento y cumplimiento de las normas generales y específicas que por parte de la Dirección de MERCAMURCIA y responsables de la Sección se emitan, por escrito o verbalmente, para el adecuado desarrollo del Servicio.
Cualquier vigilante, antes de acceder por primera vez a trabajar en MERCAMURCIA, deberá visitar previamente las instalaciones al menos durante cuatro horas en tiempo de mercado con el fin de conocer las características de su misión.
- Educación y decoro en la comunicación con clientes, mayoristas y personal, en todos sus aspectos: trato ofrecido, vestuario, imagen personal.
- Responsabilidad en hacer cumplir las normas a personal, usuarios y mayoristas de las instalaciones manteniendo, con la educación requerida, firmeza en la exigencia por encima de posibles actitudes poco amables que puedan encontrarse como respuesta.
- Disponibilidad y diligencia en la actuación ante siniestros de cualquier tipo que puedan ocurrir, utilizando los medios técnicos existentes y colaborando en la medida solicitada con los servicios de policía, guardia civil o bomberos que pudieran personarse.

- Máxima transparencia al informar en los partes correspondientes o al responsable de la Sección acerca de las incidencias observadas o conocidas que ocurran, incluido los comentarios de las personas relacionadas a fin de solucionar los problemas surgidos y mejorar la calidad del Servicio realizado.
- No podrá ausentarse del recinto de la Unidad Alimentaria sin notificación previa al responsable de MERCAMURCIA, ni estar presente en los bares y cafeterías de MERCAMURCIA, excepto si es por motivo de una acción de seguridad determinada.
- En caso de que MERCAMURCIA solicite el cambio de alguno de los vigilantes enviados por observar que no se adapta adecuadamente al trabajo previsto, la empresa contratada acepta dicha decisión y procederá a su cambio en el plazo máximo de dos días.

6.-IMAGEN Y ASPECTO DEL PERSONAL

6.1 Uniformidad

§ El personal de vigilancia deberá realizar el servicio uniformado, con prendas iguales a todos los componentes de su empresa. El diseño del vestuario deberá acomodarse a la imagen de seriedad requerida para el tipo de trabajo.

Equipos complementarios:

§ Chaleco o elementos reflectantes para presencia en viales y aparcamientos en período nocturno o de escasa luz.

§ Capa de agua para protección de lluvia.

§ Anorak para trabajos en época de frío.

Las prendas de vestir estarán siempre en buen estado y perfectamente limpias.

La camisa estará completamente abotonada.

En función de la época del año el vestuario será el siguiente:

<u>Invierno:</u>	Uniforme completo.
<u>Primavera-Otoño:</u>	Uniforme completo.
<u>Verano:</u>	Uniforme completo menos jersey y corbata. (Primer botón de la camisa desabrochado)

6.2 Aspecto Físico

- El personal debe ofrecer un aspecto aseado, evitando olores corporales molestos por sudoración o falta de limpieza.
- El cabello deberá llevarse limpio, y bien peinado.
- Deberá estar bien afeitado. En caso de llevar barba, ésta se dispondrá recortada.

6.3 Trato al Público

-Deberá dirigirse de forma general a cualquier persona con el trato "de usted", y siempre con la máxima educación y corrección, no exenta de rigor y contundencia en los casos en los que sea necesario por acción de seguridad.

7.- ACTUACIONES NO PERMITIDAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE CONTROL. OBSERVACIÓN DISCIPLINARIA.

§ Queda totalmente prohibido:

- Dormir durante las horas de servicio.
- Adoptar posturas contrarias al desarrollo del trabajo o el decoro propio de su misión.
- Abandonar el puesto de control en horas de servicio sin motivo justificado.
- Disponer de equipos de pantallas para televisión, juegos, etc. y en general cualquier elemento que pueda provocar distracción al control a realizar.
- Estar en el bar en las horas de servicio.
- Dar información privada de ninguna persona perteneciente o relacionada con MERCAMURCIA (domicilio, teléfono particular o móvil, etc.).

OBSERVACIÓN DISCIPLINARIA

Las normas que se especifican en este documento son de obligado cumplimiento para el personal que realice el servicio. El incumplimiento de alguna de ellas, así como la desobediencia a un responsable de la Sección de MERCAMURCIA llevará consigo la información de la circunstancia al responsable directo de la empresa contratada, y la reclamación de los perjuicios que en su caso pudiera haber generado.

8.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

MERCAMURCIA podrá rescindir el contrato de forma anticipada en caso de incumplimiento por el personal contratado de las condiciones establecidas en este documento.

En especial serán causas de rescisión las siguientes acciones del vigilante:

- Abandono del puesto de trabajo encomendado sin causa justificada.
- No cumplir en dos ocasiones con las funciones y modos de presencia establecidas en los puntos 4 y 6.